



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, el expediente de modificación de créditos 2/2026, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y la obtención de mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 5 de mayo de 2026.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla